

ESTADO No. 019
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **3 de marzo de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS	3	26-2-2016	000252	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los concesionarios del Contrato DKC-162, CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS, incurso en causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el art. 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$33.046) por concepto de faltante canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde el día 28 febrero 2014 hasta la fecha efectiva de su pago, la cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA– con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR formato básico minero anual del 2014, esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-1068 de fecha 17 de Diciembre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I, II y III del año 2015, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-1068 de fecha 17 de Diciembre de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que presente el comprobante de pago por concepto de faltante de regalías del IV trimestre del año 2014, más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago teniendo en cuenta una tasa anual del 12%</p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR la póliza minero ambiental No.49-43-101000289 de Seguros del Estado S.A (Folio 588-590), con un valor asegurado de \$97.750.350 a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, y con una vigencia hasta el día 07/10/2016, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-1068 de fecha 17 de Diciembre de 2015.</p> <p>ARTICULO QUINTO: CORRER TRASLADO a CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS titular del contrato de concesión No DKC-162, del concepto técnico PARCU-1068 de fecha 17 de Diciembre de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la compañía de seguros del Estado S.A., dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo Séptimo de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	1993T (HCBG-41)	EXCOMIN SAS	4	26-2-2016	000253	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016.</p> <p>SEGUNDO: APROBAR al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, la póliza de salarios y prestaciones sociales N° 49-43-101000358, y la póliza N° 49-40-101001932, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016.</p> <p>TERCERO: APROBAR al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2011, la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, y IV trimestre de 2015, por las razones</p>

EST-VSC-PARCU-019

					<p>expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: NO APROBAR: los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2014 y I, II trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I, II Y IV trimestre de 2015, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>CUARTO: APROBAR al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, los formatos básicos mineros semestral del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y anual del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo y por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016.</p> <p>QUINTO: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, le será requerido bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 para que implemente las medidas preventivas y de las normas de seguridad establecidas en el Decreto 1886 del 2015, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltan que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>SEXTO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886/2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-019

						<p>SEPTIMO: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte No. 1993T - HCBG-41, para que acate todas y cada una de las recomendaciones técnicas de seguridad e higiene mineras, establecidas en el I Informe de Visita Técnica PARCU- 0120 de fecha 16 de Febrero de 2016 y en el Decreto 1886 del 2015, 035 de 1994, de conformidad por lo dispuesto por las normas mineras vigentes.</p> <p>OCTAVO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	389 (HEND-02)	FERTISUELOS LTDA.	3	26-2-2016	000254	<p>ARTICULO PRIMERO: CULMINAR el tramite administrativo sancionatorio iniciado al titular al titular de la licencia de explotacion No. 389 (HEND-02), mediante auto de trámite Auto PARCU-0790 del 17 de Junio de 2014, en el que fue requerido bajo apremio de multa la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado de estado de su trámite no superior a noventa (90) días.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2005, I, II, III, IV trimestre de 2014 y 2015, de la licencia de explotacion No. 389 (HEND-02).</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR al titular de la licencia de explotacion No. 389 (HEND-02), los Formatos Básicos Mineros Anual 2013, Semestral y Anula de 2014, 2015 con su respectivo plano de labores actualizado, por recomendación del Informe de Visita técnica PARCU-0144 de fecha 22 de febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CORRER TRASLADO al titular de la licencia de explotacion No. 389 (HEND-02), del Concepto Técnico PARCU-0144 de fecha 22 de Febrero de 2016, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	FC5-151	CARBONES EL RECREO LTDA.	3	26-2-2016	000255	<p>ARTICULO PRIMERO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N°F5-151, el Formato Básico Minero ANUAL del año 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del concepto técnico PARCU-0127 del 17 de Febrero de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N°FC5-151, el pago por concepto intereses moratorios los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías III y IV trimestre del año 2011 I, II, III y IV trimestre del año 2012, I trimestre del año 2013. Por las razones expuestas en l aparte motiva de este proveído y por <i>recomendación del concepto técnico PARCU-0127 del 17 de Febrero de 2016.</i></p> <p>...</p> <p>PARAGRAFO 1: APROBAR al titular del contrato de concesión minero N°FC5-151, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015, por <i>recomendación del Concepto Técnico PARCU-0127 de fecha 17 de febrero de 2016</i></p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR el documento técnico de actualización del Programa de Trabajos y Obras para el área del contrato N° FC5-151, por las razones expuestas en la parte motiva de este previsto y por recomendación del concepto técnico PARCU-0127 del 17 de Febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CORRER TRASLADO Al titular del contrato de concesión minero N°FC5-151, del Concepto Técnico PARCU-0127 de fecha 17 de Febrero de 2016, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	2	26-2-2016	000256	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.KBB-15041, para que se sirva allegar las pruebas o las circunstancias que soporten la solicitud de PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN del citado contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley 685 de 2001 y lo enunciado en la parte motiva del presente proveído, para lo cual se le concede el término de UN (1) mes contado a partir de la notificación de este acto, conforme al artículo 17 de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A)</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>PARÁGRAFO 1º: Se le informa al concesionario, que vencido el plazo de Un (1) mes sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud, bajo lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A)</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	JD7-08091	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA	4	1-03-2016	000257	<p>ARTÍCULO PRIMERO: CULMINAR el trámite administrativo sancionatorio de multa iniciado titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091, por medio del Auto PARCU- 1422 del 14 de Diciembre de 2015 por la no presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2014</p> <p>PARAGRAFO 1: APROBAR al titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091, los Formatos Básicos Mineros Anual de 2014 y Semestral de 2015, por recomendación del Concepto Técnico PARCU-069 de fecha 27 de enero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091, conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015 con su plano adjunto, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue los documentos técnicos requeridos so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JD7-08091, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes para que la POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091, conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero allegue la declaración de producción y pago de regalías del IV trimestre de 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>administrativo para que allegue los documentos técnicos requeridos so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091, el canon del SEGUNDO año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Por recomendación del Concepto Técnico PARCU-069 de fecha 27 de enero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero No. JD7-08091 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que allegue el pago por concepto de faltante del canon de la TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por los valores expuestos en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue los documentos técnicos requeridos so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO QUINTO: ENTIENDASE con el presente acto administrativo, atendida la petición de radicado No. No. 20159070045922 del 24 de Diciembre de 2015.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO Al titular del contrato de concesión minero N° JD7-08091, del Concepto Técnico PARCU-069 de fecha 27 de Febrero de 2016, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	374 (HCUE-01)	CERAMICAS AMERICA S.A.	3	1-03-2016	000258	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Visita Técnica PARCU- 0146 de fecha 22 de Febrero de 2016.</p> <p>SEGUNDO: APROBAR al titular de la licencia de explotacion minera N° 374 los formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestres de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído , y por recomendación del Informe de Visita técnica PARCU-0146 de fecha 22 de febrero de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>PARAGRAFO 1: NO APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído , y por recomendación del Informe de Visita técnica PARCU-0146 de fecha 22 de febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR: bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 al titular de la licencia de explotación minera N° 374, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2015, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>TERCERO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 374, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 para que implemente las medidas preventivas y de las normas de seguridad establecidas en el Decreto 1886 del 2015, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltan que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>CUARTO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación N° 374, para que acate todas y cada una de las recomendaciones técnicas de seguridad e higiene mineras, establecidas en el Concepto Técnico PARCU-0146 de fecha 22 de febrero de 2016 y en el Decreto 2222/93, 035 de 1994, de conformidad por lo dispuesto por las normas mineras vigentes.</p> <p>QUINTO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886/2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>SEXTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	513-1 (HISO-02)	HERNAN TRILLOS	3	1-03-2016	000259	<p>ARTICULO PRIMERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión numero N°513-1 el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su plano de labores, y los formularios de</p>

EST-VSC-PARCU-019

						<p>producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestres de 2015, por recomendación del Informe de Visita Técnica PARCU-0125 de fecha 17 de febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera numero N°513-1 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero allegue la Póliza minero-ambiental, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera numero N°513-1, para que acate todas y cada una de las recomendaciones técnicas de seguridad e higiene mineras, establecidas en el Informe de Visita Técnica PARCU-0125 de fecha 17 de febrero de 2016 y en el Decreto 2222/93, 035 de 1994, de conformidad por lo dispuesto por las normas mineras vigentes.</p> <p>ARTICULO CUARTO: CORRER TRASLADO Al titular del contrato de concesión minero N°513-1, del Informe de Visita Técnica PARCU-0125 de fecha 17 de febrero de 2016, para su conocimiento.</p> <p>ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	04-018-2001	MINAS LA ARORA SAS	4	1-03-2016	000260	<p>ARTICULO PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Visita Técnica PARCU-0145 de fecha 22 de Febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-2001, que debe seguir las recomendaciones y medidas preventivas descritas en el informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera PARCU-037 de fecha 13 de febrero de 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del área del contrato en virtud de aporte N°04-018-2001, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016.</p>

EST-VSC-PARCU-019

					<p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte N°04-018-2001, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 1988 para que allegue las correcciones tal como se describen en el Concepto Técnico PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 2: INFORMAR al titular minero que la información suministrada del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y los complementos allegados. Siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del profesional que lo firma y de los titulares del contrato en virtud de aporte.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-2001, bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 76 del Decreto 2655 del 1988 para que allegue el reajuste de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales, la póliza de Garantía Cumplimiento obligaciones laborales, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por los valores descritos en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltan que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO QUINTO: APROBAR al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-2001, el formulario de declaración de regalías del I, trimestre del 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y Por recomendación del Informe de Visita técnica PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 1: APROBAR los formularios de declaración de regalías del I, II, III, trimestre del 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y Por recomendación del Informe de Visita técnica PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-019

						<p>2001, para que allegue el formulario de declaración de regalías del IV, trimestre del 2015, para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltan que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 del 88 al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-2001, para que allegue el formatos básicos mineros ANUAL del 2015, con su respectivo plano de labores actualizado para lo cual se le concede el termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltan que se le imputan, so pena de culminar tramite sancionatorio</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1886/2015, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte No.04-018-2001, para que acate todas y cada una de las recomendaciones técnicas de seguridad e higiene mineras, establecidas en el Concepto Técnico PARCU-0145 de fecha 22 de febrero de 2016, y en el Decreto 1886 del 2015, 035 de 1994, de conformidad por lo dispuesto por las normas mineras vigentes.</p> <p>ARTICULO NOVENO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	11491 (FFXI-01)	FOSFONORTE - CAMILO KARIN POLANCO – Y OTROS	1	1-03-2016	000261	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el artículo decimo y undécimo del auto PARCU N°0144 de fecha 3 de febrero de 2016; notificado por estado N°11 de fecha 05 de febrero de 2016, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	095-86 (GAGJ-01)	INCOLMINE LTDA.	2	2-03-2016	000262	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el artículo decimo y undécimo del auto PARCU N°0144 de fecha 3 de febrero de 2016; notificado por estado N°11 de fecha 05 de febrero de 2016, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p>

EST-VSC-PARCU-019

						ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S.	2	2-03-2016	000263	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el artículo decimo y undécimo del auto PARCU N°0144 de fecha 3 de febrero de 2016; notificado por estado N°11 de fecha 05 de febrero de 2016, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	241R (HCBG-26)	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S.	2	2-03-2016	000264	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo enunciado en el artículo Sexto del AUTO PARCU 1664 del 16 de Octubre del 2014 en lo que dice: <i>“y así mismo allegue el pago de la visita de fiscalización efectuada en el AÑO 2012 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$447.556), a los anteriores valores se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No.012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.”</i></p> <p>ARTICULO SEGUNDO: los demás artículo del AUTO PARCU 1664 del 16 de Octubre del 2014, continúan vigentes.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **3 de marzo de 2016**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta